



Resolución Directoral N° 334 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 24 SEP 2023

VISTO: El Informe N° 273-2023-DIRESA/HR"MAMLL"DPTO.DE ENFERMERIA -JEF, de fecha 08 de setiembre del 2023, sobre aprobación mediante acto resolutivo del "Manual de Inducción de Enfermería - 2023" y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1554, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presenten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 184° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias, establece que el proceso de inducción tiene por finalidad poner en conocimiento de los servidores civiles la información relacionada al funcionamiento general del Estado; a su institución, a sus normas internas y finalmente a su puesto;

Que, mediante Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, tiene objetivo de normar las relaciones de trabajo en el empleo público y la gestión del desempeño laboral para brindar servicios de calidad a los usuarios, sobre la base de las políticas de gestión por resultados, con la finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y





Resolución Directoral N° 334 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

22 SEP 2023

Ayacucho,.....

mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas, asimismo, el artículo 2 - Deberes generales del empleado público, señala; a) Cumplir su función buscando el desarrollo del país y la continuidad de las políticas de Estado, b) Supeditar el interés particular al interés común y a los deberes y obligaciones del servicio, c) Superarse permanentemente en función a su desempeño, d) Desempeñar sus funciones con honestidad, probidad, criterio, eficiencia, laboriosidad y vocación de servicio, e) Conducirse con dignidad en el desempeño del cargo y f) Respetar y convocar las instancias de participación ciudadana creadas por la ley y las normas respectivas;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR.PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", la cual establece el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con la finalidad de desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; cuyo cumplimiento alcanza a todas las entidades públicas;

Que, mediante Informe N° 273-2023-DIRESA/HR"MAMLL"DPTO.DE ENFERMERIA -JEF, de fecha 08 de setiembre del 2023, la jefa del Departamento de Enfermería, remite el Manual de Inducción de Enfermería – 2023, del Departamento de Enfermería para su revisión y aprobación, el mismo que ha sido coordinado y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Dirección Ejecutiva es la unidad orgánica que constituye el Órgano de Dirección del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena"; está a cargo de un Director Ejecutivo, quien representa legalmente a la institución, conduce, dirige la gestión y hace cumplir las políticas, normas y objetivos en salud, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.2 del ítem I del Manual de Organización y Funciones; y de acuerdo a lo previsto en el numeral 72.2 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, "toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias





Resolución Directoral N° 334 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

22 SEP 2023

Ayacucho,

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Departamento de Enfermería, jefatura de la Unidad de Personal, Unidad de Gestión de la Calidad, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMEROLANGO BEDRIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP.
ECN/AJ.
EGH/U-UP.
RFVG/Selección



Resolución Directoral N° 334 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 SEP 2023

para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, el objetivo general del precitado Manual; es ser un instrumento técnico normativo que permita promover la puntualidad, asistencia, permanencia, reconocimiento y estímulo, así como generar información oportuna sobre las obligaciones, deberes y derechos, beneficios, bonificaciones e incentivos laborales, a que tienen derecho el personal que ingresa a laborar en esta casa de Salud. Socializar, orientar y entregar al nuevo personal con la organización de una manera sistematizada y formal, para que este asimile con rapidez e intensidad la cultura de la organización y se comporte como un miembro comprometido con ella, con la finalidad de propiciar al empleado ingresante un periodo de adaptación y reconocimiento del ámbito laboral, lograr un acercamiento a la cultura de la organización y al grupo de trabajo. A la vez este proceso genera y establece un vínculo entre los ingresantes y el Área de capacitación con la intención de dar continuidad al trayecto formativo planificado; asimismo, incentivar al empleado ingresante, a través de premios y estímulos;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado; y en ejercicio de las facultades de las que se encuentra inculcada para realizar diversas acciones de administración interna, necesaria para el eficiente cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la institución; por lo que, se debe aprobar mediante acto resolutivo el "Manual de Inducción de Enfermería - 2023" del Departamento de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena";

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Manual de Inducción de Enfermería - 2023" del Departamento de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la jefatura del Departamento de Enfermería, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión del Manual aprobado, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.